



Veinte y tres de Mayo de 1763

**SELLO QVARTO, VEINTE
T E M A R A V E D E S , A Ñ O D E
M I L S E T E C I E N T O S Y S E
S E N T A Y T R E S .**

de su agrado; y se vio Memorial de D.^o Jph. Juaná Bernave
Apoderado de Manuel Zumbana, Arrendador de Dho. Agua
Dicho, exponiendo haberle sumado bajo la condición de observar
y guardar el reglamento, y gobierno q.^o hasta aquí, y quasi por algun
acontecimiento faltare esto, no tubiere efecto; y mediante solicitud
de los Cav. fideles Cocultores se les pague quanto quanto por cada carga
de esta especie, y quanto havido practica, y costumbre de sacas para
esta contribucion de lo que se estableció esta remota, como es notorio;
concluye suplicando se le libere de estos Dtos, o se le de por libre
de este Arrendamiento, con lo demás que expresa: Na Ciudad
haviendo oido lo propuesto por Dho. S.^o D.^o Antonio, y representado
por el Apoderado de Zumbana tratado, y conferido largamente
Acordó, que para resolver lo conveniente se cite a Cavildo, haviendo
de las Ordenes expedidas p.^a la recaudacion de los Dtos del Equi-
valente de Aquaducte, Puerto de la Concha, y Auto de la
postura y remate de esta remota.

Sobren que algunos Arrendadores se excusan a pagar los 16 mrs por cada carga de Cacao y Camela...

En vista de lo manifestado por el Señor D.^o Antonio son
se excusan, y resisten a pagar los quince quatos por cada carga de Cacao, Camela, y Aruan
que entran en esta Ciudad para el consumo de sus Fundos:
Acorda, que Dho. Señor salga en justicia, haviendo las defensas
que correspondan a efecto se quite observe, y guarde el Regla

